

EDICTO No. 2026-725

En el presente expediente de registro N° 149238-01 del 23 de febrero de 2006, de la marca DORSAL, en la(s) clase(s) 5, propiedad de la Sociedad LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PEDRESCHI Y PEDRESCHI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16177 PANAMA, 10 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR, como en efecto se niega, el trámite de Renovación del Certificado de Registro No.149238 del 23 de febrero de 2006, de la marca DORSAL, en la clase 5, propiedad de LABORATORIOS SILANES, S.A. de C.V., presentada por la firma de abogados ALFARO Y CALVO, a través de Gestión Oficiosa el 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO: INGRESAR al Tesoro Nacional la Fianza consignada mediante el Certificado de Garantía No.000722 del 23 de febrero de 2026, expedido por el Banco Nacional de Panamá, por la suma de cien balboas con 00/100 (B/.100.00).

TERCERO: CONTINUAR con los trámites que correspondan dentro del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificado pro el Artículo 45 de la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 11 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC

